

ACUERDO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA TRAMITACIÓN DE UN PROYECTO DE ORDEN CONJUNTA POR LA QUE SE DETERMINA LA COMPOSICIÓN Y RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN INTERDEPARTAMENTAL SOBRE LA COMUNICACIÓN SOCIAL Y RELACIONES CON EL PARLAMENTO

El artículo 3.1 del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, atribuye a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, las competencias en materia de relaciones con el Parlamento que tenía atribuidas la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática. Asimismo, adscribe “a esta Consejería las competencias de la Dirección General de Comunicación Social, que también se adscribirán a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en los términos que dispongan los Decretos de estructura orgánica de las Consejerías”. Por último, en su artículo 4, referido a las competencias de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, señala que en “los términos que dispongan los Decretos de estructura orgánica de las Consejerías, se adscriben a esta Consejería las competencias de la Dirección General de Comunicación Social, igualmente asignadas a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local”.

En desarrollo de dicho mandato presidencial se dictó el Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, que señala en su artículo 1, entre las competencias de la Consejería, las “relaciones entre el Consejo de Gobierno y el Parlamento de Andalucía, así como La comunicación social, a cuyos efectos formará parte de la Comisión Interdepartamental sobre la Comunicación Social y Relaciones con el Parlamento a la que se refiere la disposición adicional primera del Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior”. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.c) del citado Decreto, se encuadra dentro de dicha Consejería, como órgano directivo central, la Secretaría General de Relaciones con el Parlamento, a la que se le asignan, en virtud del artículo 6 del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, diversas competencias específicas, previéndose que las competencias establecidas en este artículo podrán ser delegadas en la Comisión Interdepartamental sobre la Comunicación Social y Relaciones con el Parlamento, a que se refiere la Disposición adicional primera del Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

En la misma fecha se dictó, a su vez, el Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, el cual señala en su artículo 1, entre las competencias de la Consejería: “La dirección y coordinación de las políticas de comunicación para la presencia institucional de la Junta de Andalucía, y de las políticas sobre medios de comunicación social y del sector audiovisual en Andalucía,” y “La coordinación de las relaciones entre el Consejo de Gobierno y el Parlamento, a cuyos efectos formará parte de la Comisión Interdepartamental sobre la Comunicación Social y Relaciones con el Parlamento a la que se refiere la Disposición Adicional Primera del presente Decreto”. Así mismo, se encuadra dentro de dicha Consejería como órgano directivo central la Dirección General de Comunicación Social, a la que, de



Código:	43Cve730SMUSQ7UbpjAQYUs9X4X//3	Fecha	23/05/2019
Firmado Por	ELIAS BENDODO BENASAYAG JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/2



acuerdo con la Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía, se le asignan, en virtud del artículo 11 del Decreto 99/2019, de 12 de febrero, diversas competencias específicas, contemplándose que las competencias establecidas en este artículo podrán ser delegadas en la Comisión Interdepartamental sobre la Comunicación Social y Relaciones con el Parlamento a que se refiere su Disposición adicional primera.

A tenor de la distribución de competencias expuesta, la Disposición adicional primera del Decreto 99/2019, de 12 de febrero, crea la Comisión Interdepartamental sobre la Comunicación Social y Relaciones con el Parlamento, como órgano colegiado de los previstos en el artículo 31 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, y a la Consejería de la Presidencia, Administración Local e Interior, cuya finalidad es la colaboración en la planificación, asesoramiento, evaluación, coordinación y seguimiento de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de comunicación social y de relaciones con el Parlamento.

En la citada Disposición adicional primera se establecen sus funciones, para cuyo ejercicio será necesaria la previa delegación de competencias por la persona titular de cada uno de los órganos que las tenga atribuidas, se esboza su composición y se determina la normativa a la que deberá ajustarse su funcionamiento.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1. a) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el apartado 6 de la Disposición adicional primera del Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior,

ACUERDO

INICIAR el procedimiento de elaboración del proyecto de Orden conjunta de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, y de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, por la que se determina la composición y funcionamiento de la Comisión Interdepartamental sobre la Comunicación Social y Relaciones con el Parlamento.

**CONFORME: EL CONSEJERO DE LA
PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIOR**

**EL DIRECTOR GENERAL DE
COMUNICACIÓN SOCIAL**

FDO. ELÍAS BENDODO BENASAYAG

FDO. JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ



Código:	43CVe730SMUSQ7UbpjAQYUs9X4X//3	Fecha	23/05/2019	
Firmado Por	ELIAS BENDODO BENASAYAG JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/2	